

may en los Cuscelos de esta Plaza. Y en
su virtud este Ayuntamiento acordado: Se diga
en contestacion que por el estado en
que se halla el edificio, como
tambien por su falta de localidad, no
es capaz para admitir una plaza que
por precision disminuya por causa
que se formen en esta Ciudad y feudo
judicial.

Quinto } Se vio un oficio de la Real Diputacion
de Sevilla } Real de Murcia su fecha de Mayo
de 1700 en que con referencia a lo que la dice el
Real de segunda clase de la Diputacion Real
de esta Reyna sobre la entrega del con-
tingente de quintos del actualemplaz y residuo
de los anteriores, previene se presenten los
datos que faltan pertenecientes a esta Ciu-
dad sin demora alguna. La contestacion por
este Ayuntamiento acordada: Se manifiesto en con-
testacion: Que de los quintos anteriores
a la verificada ultimamente estan entrec-
gados por completo sus cupos, y que el
contingente de esta se ha dispuesto ya en
remision.

Seis } Vio un oficio de D. Fr. Infante la
Indiano } que pide de la bandera de la Habana deya
que se } sito establecido en Murcia su fecha de
de 1700 } actual, con el que remite la filiacion de
de la } los reclusos Juan Seneca y Jose Cortado q
Havana } se notaron para la misma en el mes
de Nov. del año ultimo. En su virtud
el Ayuntamiento acordado: Se remite la filia-
cion del Jose Cortado por cuenta de la